

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre el expediente RG-3643/00.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Transportes, Construcciones y Excavaciones Hermanos Moreno, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG-3643/00, seguido a instancia del Director del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por Impuestos Especiales, se ha dictado resolución en sesión del día 4 de julio de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por el Director del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra el acuerdo del Tribunal Regional de Madrid de fecha 13 de marzo de 2000, recaído en su expediente de reclamación número 28/14677/97, en asunto relativo al Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, acuerda estimarlo y anular el acuerdo recurrido, declarando ajustado a Derecho la liquidación girada en su día por la oficina gestora por los conceptos Impuesto sobre Hidrocarburos e intereses de demora exclusivamente.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de octubre de 2001.—Adolfo Carlos González Armengol.—52.789.

Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre el expediente R.G. 2473/01, protocolo S-299/01.

Notificación a don Massimo Biella, en nombre y representación de «Maioris Primera, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en expediente R.G. 2473/01, protocolo S-299/01, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones (rehuso), por el presente se notifica a don José Martínez Aznar que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente de suspensión R.G. 2473/01, protocolo S-299/01, seguido a instancia del interesado, se ha dictado resolución en sesión del día 5 de julio de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en relación con la solicitud de información sobre suspensión concedida por el Tribunal Regional de Baleares de ejecución de las liquidaciones

A078509602000380 y A0785096020000391 formulada por «Maioris Primera, Sociedad Anónima», acuerda remitirla al citado Tribunal Regional a los efectos procedentes.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 15 de octubre de 2001.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—52.791.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por la que se autoriza la publicación de edicto relativo al cambio de titularidad a favor de la mercantil «Central Park, Aparcamientos y Servicios Urbanos, Sociedad Limitada», de la concesión administrativa otorgada a «Hispana de Ingeniería y Servicios, Sociedad Anónima».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, en sesión celebrada el 31 de julio de 2001, adoptó el acuerdo de autorizar el cambio de titularidad a favor de la mercantil «Central Park, Aparcamientos y Servicios Urbanos, Sociedad Limitada», de la concesión para la explotación de un aparcamiento en semisótano en la manzana 2 del sector 7 de dotaciones portuarias en los accesos al muelle de Levante (parking plaza del Puerto), de la que es actual titular «Hispana de Ingeniería y Servicios, Sociedad Anónima», por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de agosto de 1993.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 11 de octubre de 2001.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.—53.835.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental-Granada sobre estudio informativo clave: E11-GR-04.

Aprobación del expediente de información pública y definitivamente del estudio informativo «Autovía Bailén-Motril. Tramo: Vélez de Benaudalla-Motril y su conexión con la autovía del Mediterráneo en Motril». Provincia de Granada. Clave: E11-GR-04.

Con fecha 17 de julio de 2001, el ilustrísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (Resolución Delegación de Atribuciones 30-05-1996), ha resuelto lo siguiente:

«A la vista del informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia, y en uso de la competencia establecida en el artículo 35 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, resuelvo:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre) y con el Real Decreto Ley 1302/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto-ley 9/2000, de 6 de octubre, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-GR-04, seleccionando la «alternativa 5» del estudio para ser desarrollada en sucesivos proyectos. Dicha alternativa consiste en una autovía de nuevo trazado de 7.820 kilómetros por la Gorgoracha y 13,103 kilómetros en la variante de Motril, y un presupuesto de ejecución por contrata de 24.509 Mpta-2000. Se dispone además un área de servicio en el tramo entre pp.kk. 1+300 y 3+100 de la autovía de Granada.

Tercero.—En el proyecto de construcción que desarrollará el estudio informativo se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

3.1 Se cumplirá el condicionado ambiental de la DIA de 4 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 2001).

3.2 Se estudiará la optimización de la rasante sobre la Vega de Motril para eliminar el posible efecto barrera.

3.3 El enlace del acceso a Motril por Puntalón se incluirá en los proyectos de la autovía Bailén-Motril o en la del Mediterráneo en función de la tramificación y programación de actuaciones que se realicen.

3.4 Se estudiará la reposición de caminos afectados de acuerdo con los Ayuntamientos y Cámaras Agrarias afectadas.»

Lo que se le comunica para su conocimiento, haciéndose constar que, según el artículo 109.c de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución pone fin a la vía administrativa.

Granada, 24 de septiembre de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Mar-tos.—53.295.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Oriental relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de conservación número 1 de reparación de desprendimientos en los puntos kilométricos 1,100, tramo A, CD: 22,120, tramo A, CD: 7,340, tramo B, CD: 18,250, tramo B, CI: Y mejora de trazado en camino de pescadores de la autopista de la Costa del Sol, tramo: Málaga-Estepona.

Con fecha 26 de julio de 2001, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto de conservación de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión, el Real Decreto 436/1996, de 1 de marzo, de adjudicación de la concesión, implica la declaración de utilidad pública

de las obras y, en virtud de la aprobación del proyecto de conservación, se entiende implícita la necesidad de ocupación de todos los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del indicado proyecto, que incluye servicios auxiliares y obras complementarias, reputándose urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura de Demarcación, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 38.1 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Someter a información pública, por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en los periódicos diario «Sur» y diario «La Opinión» de Málaga, la relación, que se adjunta con esta resolución, de bienes y derechos afectados por la ejecución del mencionado proyecto, al objeto de que todos los interesados, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre dichos bienes, puedan formular, por escrito, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación o en sus titulares, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa.

Durante el referido plazo, la relación de bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios de expropiación, estarán de manifiesto en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, en la Unidad de Carreteras de Málaga, dependiente de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, sita en paseo de la Farola, número 7, de Málaga, y, en las oficinas que la sociedad concesionaria «Autopista del Sol, CESA», tiene en San Pedro de Alcántara-Marbella (Málaga), autopista del Mediterráneo, kilómetro 171,7, área de San Pedro, Pantano Roto, sin número, donde podrán presentar las alegaciones oportunas.

Tercero.—Señalar los días y las horas que se especifican a continuación para que, en los Ayuntamientos de Marbella, Mijas y Estepona, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estimase necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación, y, si procede, formalizar la ocupación de los bienes y derechos afectados, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los días y horas señalados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación son:

Ayuntamiento de Marbella:

Día 20 de noviembre de 2001:

Hora: De diez a once. Fincas: MA-057.

Hora: De once a doce. Fincas: MA-316.

Hora: De doce a trece. Fincas: MA-358.

Ayuntamiento de Mijas:

Día 21 de noviembre de 2001:

Hora: De once a doce. Fincas: MI-030.

Hora: De doce a trece. Fincas: MI-026.

Ayuntamiento de Estepona:

Día 22 de noviembre de 2001:

Hora: De diez a once. Fincas: ES-050.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta, para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radiquen los bienes afectados, como punto de reunión al efecto indicado.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para intervenir en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titu-

laridad, documento nacional de identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

La sociedad concesionaria «Autopista del Sol, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», asume en el expediente de expropiación los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación que regulan la mencionada Ley y el citado Reglamento de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se hace constar, que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de

30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Granada, 20 de septiembre de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Mar-tos.—54.328.

Autopista de peaje de la Costa del Sol. Proyecto de conservación número 1

Relación de bienes y derechos afectados

Finca número	Polig.	Parcela	Nombre titular, domicilio titular	Superficie a expropiar m ²	Aprovechamiento
<i>Municipio: Marbella</i>					
MA-057	003	50	Juan José Samper Pelay e Isabel Urbano Ferreira, calle Calvario 12, 29600 Marbella (Málaga).	526	Monte bajo.
MA-316	010	20	Vicente Román González y Julia Marin de la Fuente, calle Alameda, 2, 29600 Marbella (Málaga).	38	Monte bajo.
MA-358	013	26	«Golf Reserva de Marbella, S. A.», calle Cortina del Muelle, 9, 29015 Málaga.	1.354	Monte bajo.
<i>Municipio: Mijas</i>					
MI-030	010	163	Francisco y Wenceslao Quero López, calle Cár-tama, 29649 La Cala de Mijas.	1.837	Explanada.
MI-026	010	164	«Cortijo Cambero, S. A.», calle María Auxilia-dora, 5, edificio Marbella 6, planta baja, 29600 Marbella (Málaga).	55 284	Caseta. Monte bajo.
<i>Municipio: Estepona</i>					
ES-050	27	121	Juan José Márquez López, calle España, 42, 1.º B, 29660 Estepona (Málaga).	362	Monte bajo.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativo a la expropiación que se cita.

Estando declarada la urgencia a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de las obras del proyecto de adecuación de la margen izquierda del embalse de Fuentes Claras (Ávila), se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados que aparecen relacionados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, para que comparezcan en el lugar indicado, los días y horas señalados.

Valladolid, 23 de octubre de 2001.—El Presidente, Carlos Alcón Albertos.—52.919.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Acuerdo de la Consejería de Industria y Comercio de la Delegación Provincial de Pontevedra, de 15 de octubre de 2001, por la que somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones y obras constitutivas de un aprovechamiento hidroeléctrico (número de expediente: IN407A 2001/321-4).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y artículos 125 y 144 del Real

Decreto 1955/2000, así como en el artículo 123 de la Ley de Aguas, texto refundido por el Real Decreto Legislativo 1/2001, se somete a información pública la petición de autorización, declaración de utilidad pública, en concreto, y la urgente ocupación del aprovechamiento hidroeléctrico en su conjunto, que se describe a continuación:

Solicitante: «Hidroeléctricas Cortizo, Sociedad Anónima».

Domicilio social: La Matanza, sin número, 15917 Padrón.

Título: Central hidroeléctrica en el río Liñares en Salto da Devesa.

Situación: Concejo de Estrada.

Características técnicas: Central hidroeléctrica en el río Liñares, Salto de la Devesa, entre las cotas 165,25 y 65,5, compuesta por: Azud, toma, canal de derivación de 1.820 metros de longitud, cámara de carga, tubería forzada de 210 metros de longitud, casa de máquinas y canal de restitución, con dos turbinas «Francis», de 1.262 y 2.523 kW, respectivamente, acopladas a dos generadores de 1.400 y 2.800 KVA, cada uno, con una tensión de salida de 6.000 V. Un transformador de potencia de 5.000 KVA, R.T. 6/20 kV. Línea aéreo-subterránea, a 20 kV, de 1.500 metros de longitud el tramo subterráneo, con conductor RHV-95 y 95 metros de longitud el tramo aéreo, con conductor LA-110, desde la central proyectada hasta una línea existente, propiedad de la empresa «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», denominada derivación al CT Aguións. Toda la instalación está situada en el Ayuntamiento de A Estrada.

La relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se van expropiar figura en el anexo.